



RESOLUCION EXENTA N° 441

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1344, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1555, de fecha 16 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución Exenta N° 2985, de 2011; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1555, de fecha 16 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS, COMPARTIENDO SEGURIDAD"**;

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2985, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio;

3°.- Que, por Memorándum N° 74, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de Marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS, COMPARTIENDO SEGURIDAD"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de Marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, representada legalmente por su Alcalde don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N°8735, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en el marco del Concurso 2° F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de





Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS, COMPARTIENDO SEGURIDAD"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1555, de fecha 16 de Septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2985, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorandum N° 74, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la alta complejidad de coordinación e implementación de uno de los tres proyectos considerados, denominado "Altas Cumbres" que contempla un total de 757 departamentos divididos en 20 blocks, que se vieron afectadas por temporada de vacaciones de parte de los adjudicados. También se retrasó el proceso de licitación, ya que postuló sólo un oferente que había tenido problemas con el municipio, por lo que extendió el plazo de firma del contrato al incorporar cláusulas especiales.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de Mayo de 2012.**"

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.

Firmas: Claudio Orrego Larraín / Alcalde / Municipalidad de Peñalolén // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/PAR/par 70

- Municipalidad Peñalolén
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

En Santiago de Chile, a 30 de Marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, representada legalmente por su Alcalde don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N°8735, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS, COMPARTIENDO SEGURIDAD"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1555, de fecha 16 de Septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2985, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorándum N° 74, de 28 de marzo de 2011, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la alta complejidad de coordinación e implementación de uno de los tres proyectos considerados, denominado "Altas Cumbres" que contempla un total de 757 departamentos divididos en 20 blocks, que se vieron afectadas por temporada de vacaciones de parte de los adjudicados. También se retrasó el proceso de licitación, ya que postulo sólo un oferente que había tenido problemas con el municipio, por lo que extendió el plazo de firma del contrato al incorporar cláusulas especiales.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de Mayo de 2012.**"

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRV/MPAR/par 70

